Atendido 26.06.03.

21372

Quito, 24 de Junio del 2003

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

De mi consideración:

25 JUN. 2003

Pongo en su conocimiento el listado actualizado de socios de la compañía **CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA.**, con expediente No. 93468, para los fines legales correspondientes.

	NOMBRE SOCIO	DOMICILIO	CAPITAL
1	JORGE GUERRA MARTÍN	Urb. Santa Rosa, Pasaje Reventador y Sangay	27,00
2	EDMUNDO CADENA PLASENCIA	Armenia 1 calle 1-7, No. 201	118,00
3	IVAN CAHUASQUI BASTIDAS	Los Grupos y calle Las Peñas casa 7 La Armenia	27,00
4	MARIA MOYA MOSQUERA	Santa Rosa - Sangolquí	27,00
5	VICTOR LADINO JAYA	R. Garcia 814 - Chillogallo	27,00
6	INGRITH GARCIA AYALA	Marchena Lt. 29 y General Rumiñahui, casa No. 2	27,00
7	CARLOS LANDETA JACOME	Isla Marchena y Av. General Rumiñahui	121,00
8	MARCO PATRICIO VILLACIS BRAVO	De Los Olivos #4 y 8va. Transversal	1,00
9	WUILIAN ELIECER PEREZ FREIRE	Calle A N6293 y Legarda Cotocollao	1,00
10	EDWIN TRAJANO ACURIO MONTENEGRO	Capitán Rafael Ramos 953 y Carlos Andrade Marín	1,00
11	GILBERT LYSANDER TRUJILLO VILLAVICENCIO	Cristóbal Colón 895 y Barriga	1,00
12	CARLOS ERNESTO LANDETA ROCHA	Cristóbal Colón 513 entre Mejía y Pérez Pareja	27,00
	TOTAL		**405,00**

Adicionalmente solicito se me conceda 5 nóminas debidamente certificadas por esta Superintendencia, de los socios de la compañía CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA.

Por la atención que se sirva dar a la presente, de usted.

Carlos Landeta Jácome
GERENTE GENERAL

CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA. - CUSTODIO - INSTITUCIONAL

Adjunto: Copia certificada de cesión de participaciones

- Cesion de Participaciones
- Valor Participación

Dr. Eduardo Orquera Z
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

"CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA LTDA."

QUE OTORGAN:

JORGE OSWALDO GUERRA y OTROS

A FAVOR DE:

PATRICIO VILLACIS y OTROS

Dr. Eduardo Orquera Zaragosin
Notaria Décima
Quito - Ecuador

CUANTIA: USD $.31,oo & JB & DI: 7 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES ONCE (11) de JUNIO del año DOS MIL TRES, ante mi, DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges señores: JORGE OSWALDO GUERRA y MARIA AIDA MARTIN CHIRIBOGA, casados; EDMUNDO RAUL CADENA PLASENCIA y SILVIA BETSABE ESPIN ALVEAR, casados; y, CARLOS VINICIO LANDETA JACOME y GLORIA MARISOL GARCIA AYALA; casados; y, por otra parte los señores MARCO PATRICIO VILLACIS BRAVO, WUILIAN ELIECER PEREZ FREIRE, casado; EDWIN TRAJANO ACURIO MONTENEGRO, casado; GILBERT LYSANDER TRUJILLO VILLAVICENCIO, casado; y CARLOS ERNESTO LANDETA ROCHA; todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su digno

cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen a la suscripción y otorgamiento de la presente escritura, por una parte, los señores JORGE OSWALDO GUERRA, EDMUNDO RAUL CADENA PLASENCIA y CARLOS VINICIO LANDETA JACOME, mayores de edad, ecuatorianos, casados, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos y a título personal, a quienes se les llamará en adelante LOS CEDENTES; por otra parte, las señoras MARIA AIDA MARTIN CHIRIBOGA, SILVIA BETSABE ESPIN ALVEAR y GLORIA MARISOL GARCIA AYALA, mayores de edad, ecuatorianas, casadas, domiciliadas en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos, para los fines legales que luego se indican; y, por otra parte, los señores MARCO PATRICIO VILLACIS BRAVO, WUILIAN ELIECER PEREZ FREIRE, EDWIN TRAJANO ACURIO MONTENEGRO, GILBERT LYSANDER TRUJILLO VILLAVICENCIO y CARLOS ERNESTO LANDETA, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos, a quienes se les llamará en adelante LOS CESIONARIOS.- Todos legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- Uno) Por escritura pública celebrada el doce de

marzo del dos mil dos, ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosin, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES AMERICANOS (USD $405,oo) integramente suscrito y pagado, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, el cinco de septiembre del año dos mil dos; y, **Dos)** El diecisiete de abril del año dos mil tres, se reunen en Junta General Ordinaria en la ciudad de Sangolquí, los socios de CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY COMPAÑIA LIMITADA, quienes representan el cien por ciento del capital social, y entre las decisiones adoptadas autorizan al señor JORGE OSWALDO GUERRA a que ceda y traspase sus veinte y siete (27) participaciones de un dólar cada una a favor de CARLOS ERNESTO LANDETA ROCHA; de igual forma se autoriza al señor EDMUNDO RAUL CADENA PLASENCIA a que ceda y traspase una (1) participación de un dólar a favor del señor EDWIN TRAJANO ACURIO MONTENEGRO; y, una (1) partición de un dólar a favor del señor GILBERT LYSANDER TRUJILLO VILLAVICENCIO; finalmente autorizan al socio CARLOS VINICIO LANDETA JACOME a que ceda y traspase una (1) participación de un dólar a favor del señor MARCO PATRICIO VILLACIS BRAVO, y una (1) partición de un dólar a favor

del señor WUILIAN ELIECER PEREZ FREIRE, facultándolos a elevar a escritura pública la resolución de la Junta General.- **TERCERA.- CESION:-** Con estos antecedentes, EL CEDENTE señor JORGE OSWALDO GUERRA, propietario de veinte y siete participaciones, cede y traspasa a favor del CESIONARIO señor CARLOS ERNESTO LANDETA ROCHA la cantidad de veinte y siete participaciones; EDMUNDO RAUL CADENA PLASENCIA propietario de ciento veinte participaciones, cede y traspasa a favor de LOS CESIONARIOS señores EDWIN TRAJANO ACURIO MONTENEGRO y GILBERT LYSANDER TRUJILLO VILLAVICENCIO la cantidad de una participación para cada uno; y, CARLOS VINICIO LANDETA JACOME propietario de ciento veinte y tres participaciones, cede y traspasa a favor de los CESIONARIOS señores MARCO PATRICIO VILLACIS BRAVO y WUILIAN ELIECER PEREZ FREIRE la cantidad de una participación para cada uno, quedando el capital suscrito y pagado de la compañía de la siguiente forma: El señor CARLOS VINICIO LANDETA JACOME pasa a ser propietario de ciento veinte y un participaciones; el señor EDMUNDO RAUL CADENA PLASENCIA pasa a ser propietario de ciento dieciocho participaciones; el señor CARLOS ERNESTO LANDETA ROCHA pasa a ser propietario de veinte y siete participaciones; el señor EDWIN TRAJANO ACURIO MONTENEGRO pasa a ser propietario de una

participación; el señor GILBERT LYSANDER TRUJILLO VILLAVICENCIO pasa a ser propietario de una participación; el señor MARCO PATRICIO VILLACIS BRAVO pasa a ser propietario de una participación; el señor WUILIAN ELIECER PEREZ FREIRE pasa a ser propietario de una participación; el señor JORGE ANIBAL GUERRA MARTIN mantiene veinte y siete participaciones; el señor VICTOR BOLIVAR LADINO JAYA mantiene veinte y siete participaciones; el señor IVAN MAURICIO CAHUASQUI BASTIDAS mantiene veinte y siete participaciones; la señora INGRITH ADRIANA GARCIA AYALA mantiene veinte y siete participaciones; y, la señora MARIA LAURA MOYA MOSQUERA mantiene veinte y siete participaciones, intervienen en la celebración de esta escritura la señora MARIA AIDA MARTIN CHIRIBOGA, autorizando y ratificando de manera expresa la cesión de participaciones pertenecientes a su esposo JORGE OSWALDO GUERRA a favor de CARLOS ERNESTO LANDETA ROCHA; la señora SILVIA BETSABE ESPIN ALVEAR autorizando y ratificando de manera expresa la cesión de participaciones pertenencientes a su esposo EDMUNDO RAUL CADENA PLASENCIA, a favor de los señores EDWIN TRAJANO ACURIO MONTENEGRO y GILBERT LYSANDER TRUJILLO VILLAVICENCIO; y, la señora GLORIA MARISOL GARCIA AYALA, autorizando y ratificando de manera expresa la cesión de participaciones pertenecientes a su esposo CARLOS

VINICIO LANDETA JACOME, a favor de los señores MARCO PATRICIO VILLACIS BRAVO y WUILIAN ELIECER PEREZ FREIRE.- **CUARTA.- PRECIO:-** LOS CEDENTES transfieren sus participaciones a favor de LOS CESIONARIOS en el valor nominal, o sea a un dólar cada una de las participaciones, declarando personal e individualmente que han recibido el precio de contado, en dinero efectivo y de curso legal y a su entera satisfacción, es decir la suma de TREINTA Y UN DOLARES AMERCIANOS repartidos entre JORGE GUERRA MARTIN, EDMUNDO CADENA PLASENCIA y CARLOS LANDETA JACOME, respectivamente, por las treinta y un participaciones objeto de la presente cesión.- **QUINTA.- ACEPTACION:-** LOS CESIONARIOS declaran que aceptan la cesión de las participaciones que se realizan por medio de la presente escritura, y que han pagado el precio a LOS CEDENTES en proporción de las participaciones cedidas por estos.- **SEXTA.- GASTOS:-** Todos los gastos que causen el otorgamiento e inscripción de la presente escritura, serán de cuenta de LOS CESIONARIOS.- **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:-** Se agrega como documento habilitante: el Acta de Junta General Ordinaria de Socios de CHRISTLAND SERVICE AND COMPAÑY COMPAÑIA LIMITADA.- **OCTAVA.- INSCRIPCION:-** Queda facultado el señor CARLOS VINICIO LANDETA JACOME en su calidad de Gerente

General y Representante Legal de la compañía CHRISTLAND SERVICE AND COMPAÑY COMPAÑIA LIMITADA, para solicitar que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía y de su inscripción en el Registro Mercantil, se tome nota de la siguiente cesión y transferencia de participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-" **(HASTA AQUI LA MINUTA).-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla firmada por el Doctor Erick Carrera, Abogado con matrícula profesional número cincuenta y dos treinta, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mi, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo que doy fe.-

C.I. # 1412291796
WUILIAN ELIECER PEREZ FREIRE

0501510630
EDWIN TRAJANO ACURIO MONTENEGRO

1710488980
GILBER LYSANDER TRUJILLO VILLAVICENCIO

SIGUEN FIR = = = = =

- - - - - - - M A S:-

JORGE OSWALDO GUERRA

C.C.No. 02-0008805-5

MARIA AIDA MARTIN CHIRIBOGA

C.C.No. 170235361-4

EDMUNDO RAUL CADENA PLASENCIA

C.C.No. 17-0426591-5

SILVIA BETSABE ESPIN ALVEAR

C.C.No. 050121785-5

CARLOS VINICIO LANDETA JACOME

C.C.No. 171224206-2

GLORIA MARISOL GARCIA AYALA

C.C.No. 171170427-8.

MARCO PATRICIO VILLACIS BRAVO

C.C.No. 17-06253299

CARLOS ERNESTO LANDETA ROCHA

C.C.No. 170206385-8

ENMENDADO: "BETSABE".- Vale.-

Dr. Eduardo Orquera Z
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES - - - - - - -

El Presidente somete a decisión de la Asamblea, la misma que la aprueba por unanimidad.

Enseguida el Presidente, cede la palabra al Gerente General, señor Carlos Landeta, quien con relación al primer punto de asuntos varios, dice que el permiso de operación para los distintos socios de la compañía se encuentra vigente por un período de cinco años. En este sentido, el permiso deberá ser utilizado para el transporte de turistas y eventualmente institucional, no se podrá aprovechar del mismo para transporte de escolares, pues caso contrario la compañía no podrá avalizar ese servicio. Es de conocimiento de todos los socios quienes calificaron sus vehículos, por ello deberán acercarse a partir de la próxima semana a retirar de las oficinas de la compañía el documento que respalda el cumplimiento de sus obligaciones, para proceder a la matriculación de sus vehículos lo más pronto posible.

Con relación al segundo punto de asuntos varios, es necesario que los socios entreguen una cuota mensual de USD.20,00 que se contabilizará a partir del mes de Mayo, con lo cual se podrá cubrir especialmente los gastos fijos de administración de la compañía, pues no puede el Gerente General seguir afrontándolos, lo cual ha venido realizando desde hace muchos meses atrás. En caso de incumplimiento de esta obligación del socio, se aplicará una multa por mora del 5,5 por ciento diario hasta llegar al 100% del valor de la cuota mensual incumplida.

En lo relacionado al tercer punto de asuntos varios, es conveniente que el Gerente General tenga un salario fijo mensual para cubrir una remuneración por las actividades que desempeña. El señor Iván Cahuasqui, solicita la palabra y propone que el salario mensual del Gerente General debería ser de al menos USD.200,00.

Finalmente, en lo relativo al cuarto punto de los asuntos varios, con el asesoramiento del Dr. Erick Carrera, se ha redactado un primer borrador del Reglamento Interno, el cual por la premura del tiempo, simplemente se lo repartirá a todos los socios para que en la próxima Asamblea lo discutamos y aprobemos con las observaciones que se presenten al mismo.

El Presidente, solicita a los socios presentes que expresen sus observaciones a estos cuatro puntos. Ninguno de los asistentes presenta moción alguna, con lo que se aprueban estos cuatro puntos en forma unánime.

Se suspende la sesión a las veintiún horas con treinta minutos, para elaborar el acta respectiva. Reinstalada la sesión luego de treinta minutos todos los socios presentes a través de la lectura de la misma dan plena aceptación a las resoluciones tomadas; constituyendo ésta la primera acta en lo que va del año.

Edmundo Cadena Plasencia
PRESIDENTE

Carlos Landeta Jácome
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE ASAMBLEA

de ser parte de la compañía, una vez que la misma ha culminado con todos y cada uno de los trámites de permiso de operación. En este sentido, han presentado sus propuestas 4 personas, cuyos nombres son los siguientes: 1. Edwin Acurio, 2. Gilbert Trujillo, 3. Patricio Villacís, y 4. William Pérez. Se pone a consideración de la Asamblea, los nombres de estas personas, quienes se dedican al transporte de turistas y eventualmente al transporte interinstitucional. Sin existir observaciones por parte de los socios, en cuanto al ingreso de estas 4 personas, se aprueba su ingreso por unanimidad, así como también se procede a autorizar la cesión de las participaciones de propiedad de los socios señores Carlos Landeta Jácome y Edmundo Cadena, de la siguiente forma: Una participación de un (1) dólar de propiedad del socio Carlos Landeta Jácome, a favor del señor Patricio Villacís; Una participación de un (1) dólar de propiedad del socio Carlos Landeta Jácome, a favor del señor William Pérez; Una participación de un (1) dólar de propiedad de Edmundo Cadena, a favor del señor Edwin Acurio; y, Una participación de un (1) dólar de propiedad de Edmundo Cadena a favor del señor Gilbert Trujillo, es decir que se autoriza la cesión de cuatro (4) participaciones.

El socio Jorge Oswaldo Guerra, pide la palabra, la misma que se le concede a través de la Presidencia, y dirigiéndose a los demás socios presentes en la Asamblea, agradece el haber sido tomado en cuenta para formar parte de esta compañía, pero actualmente va a dedicarse a otras actividades, por lo que es su deseo libre y voluntario de ceder sus 27 participaciones a favor del señor Carlos Ernesto Landeta quien es una persona que aportará activamente al crecimiento de la compañía.

El Presidente, ante las palabras del señor Jorge Oswaldo Guerra, somete a decisión de la Asamblea dicha cesión, la misma que sin observación es aprobada por unanimidad, y a nombre de todos los socios le desea el mejor de los éxitos en sus actividades. Se autoriza al Gerente General legalizar esta negociación en beneficio de la compañía, prestando las facilidades para la culminación de la misma.

A continuación, el Presidente, atendiendo el tercer punto del orden del día, solicita al Gerente General, señor Carlos Landeta, que proceda a dar su informe económico del período 2002. El Gerente General, dice que el año 2002, fue un período en el que las actividades de la compañía se restringieron a los trámites de constitución y obtención de permisos. En el período en mención la compañía, no ha generado ingresos, más solo egresos. Ante esta situación, no podemos hablar de un período bueno, tomando en cuenta que recién en el mes de Marzo del año en curso se consiguió obtener el permiso de operación por parte del Consejo Nacional de Tránsito. En todo caso, en los archivos que mantiene la compañía en su oficina principal, están a disposición de los socios, todos los libros de contabilidad, en los que consta el Balance General, el balance de pérdidas y ganancias, y toda la documentación del movimiento económico de la sociedad. Hasta la presente fecha estamos al día en el pago de todos los impuestos, pero es importante que los socios den un aporte mensual a la compañía para cubrir los gastos del contador, secretaria, impuestos, formularios, mantenimiento, servicios y en general los gastos fijos que ya está generando la compañía. De esta forma da por terminado su informe, el mismo que es aprobado en forma unánime.

El Presidente, atento al cuarto y último punto del orden del día, solicita a los socios mocionen puntos que se deberán tratar en asuntos varios.

El Gerente General, señor Carlos Landeta, toma la palabra y mociona los siguientes puntos: 1. Conocimiento de la obtención del permiso de operación; 2. Establecer una cuota mensual de aporte de todos los socios para gastos fijos y de una multa en caso de incumplimiento; 3. Fijación del salario del Gerente General; y, 4. Conocimiento y aprobación del Reglamento Interno.

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Sangolquí, 17 de Abril del 2003

En la ciudad de Sangolquí, de este cantón Rumiñahui, a las dieciocho horas con treinta minutos, los socios de la compañía **CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA**, Carlos Vinicio Landeta Jácome, Edmundo Raúl Cadena Plasencia, Jorge Aníbal Guerra Martín, Jorge Oswaldo Guerra, Iván Mauricio Cahuasqui Bastidas, María Laura Moya Mosquera, Víctor Bolívar Ladino Jaya e Ingrith Adriana García Ayala quienes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, se instalan en sesión ordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1. Transformación de la compañía en una Sociedad Anónima.
2. Ingreso de nuevos socios y cesión de participaciones.
3. Conocimiento y aprobación del Informe de Administración del período económico 2002.
4. Asuntos varios.

El Presidente, señor Edmundo Cadena, toma la palabra y solicita al Secretario de la Junta, señor Carlos Landeta, que verifique la asistencia de todos los socios, ratificando la presencia del 100% del capital social. Adicionalmente, el señor Carlos Landeta, pone en conocimiento de los socios, que está presente el Dr. Erick Carrera Legulsamo, quien en calidad de Asesor Legal de la sociedad, ha venido a prestar sus servicios, para explicar algunos aspectos legales, sobre la constitución y posterior obtención de los permisos de la compañía. Agradece su presencia, pues se ha constituido en el profesional que se ha apersonado de todo el trámite de Constitución de la compañía y por su aporte profesional será importante para todos los socios.

Enseguida el Presidente, solicita al Secretario, se lea el orden del día, el mismo que se da lectura y se aprueba su tratamiento.

Atendiendo el primer punto del orden del día, el Presidente, cede la palabra al Gerente General, Carlos Landeta, quien expone, que se ha propuesto el tratamiento de este asunto tan trascendental para la compañía, pues es importante que la sociedad CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA., crezca conforme la actividad del transporte lo está haciendo. Es así que debemos enfrentarnos a una economía competitiva y de mercado que nos permita generar más y mejores negocios. La compañía, actualmente tiene 8 socios, de los cuales cada uno está generando vinculaciones y contratos, pero vamos a llegar al estancamiento de la sociedad, si la misma no la transformamos en una sociedad anónima. Por estas consideraciones y por muchas otras, que sobran mencionarlas, mociona a la Asamblea General la aprobación de este primer punto.

Toma la palabra la señora María Moya, quien dice que aún no se ha terminado con todos los trámites de la compañía y ya se pretende cambiar el tipo de la misma. No puede ser posible, pues primero debería legalizarse la situación de todos y cada uno de los socios y entonces proceder con este cambio. Sin embargo, creo que es positivo que se piense en realizar la transformación de la compañía en una sociedad anónima, pero tomando en cuenta que el aporte de los socios se debe mantener.

Pide la palabra el señor Jorge Guerra, quien dice que está de acuerdo con la transformación, pero que la compañía al transformarla en una sociedad anónima, deberá poner un límite de crecimiento de la misma, pues no se puede asemejar a otras compañías de transporte que tienen más de 50 socios y simplemente eso crea un caos. Tomando en cuenta esta apreciación, estaría de acuerdo con la moción planteada.

Toma la palabra el señor Iván Cahuasqui, quien dice que se debería aprobar la moción presentada a la Asamblea, ya que como compañía de transporte, en un momento dado no podrá crecer más si es que en este momento no se toma esa decisión, tal vez es lo más indicado ahora para no hacerlo luego cuando las cosas podrían salir mal. En todo caso si se debería encontrar un mecanismo, para que no exista un ingreso indiscriminado de socios, pues si la mayoría de socios fundadores tienen actualmente 27 participaciones, pasarían igualmente a tener 27 acciones, y eso obviamente causará ciertos inconvenientes sobre el control de esas acciones. Sin embargo, de mi parte estoy completamente de acuerdo y que se tome en cuenta mi aprobación.

El Presidente en ese momento, solicita al Dr. Erick Carrera, que explique el mecanismo legal que se aplicará para la transformación. El Dr. Carrera, explica a los socios, que la transformación constituye un acto societario, en el que la actual compañía limitada, pasaría a ser una sociedad anónima. Los socios actuales mantendrían sus mismas participaciones, convertidas en este caso en acciones. Como la transformación en una sociedad anónima implica el aporte de otro capital, en este caso de USD. 800,00, se buscará el mecanismo más idóneo, para mantener el aporte de los actuales socios, especialmente para no disminuir el mismo. Pero como el objetivo es controlar el ingreso de nuevos socios, y la negociación de acciones no sea tan abierta, se podría establecer normas estatutarias para que dicha circunstancia sea efectiva. En todo caso, uno de los socios, sea administrador o no, debería tener esa acumulación de acciones, y controlar la negociación de las acciones que este posea. De todas formas, los fundadores en su momento deberán vender sus acciones y quedarse solamente con dos (2) y los nuevos socios estarían en la posibilidad de comprar una (1) sola acción y con ello poder trabajar sin contratiempos.

La señora María Moya, ante esta propuesta, dice no estar de acuerdo con la misma, pues entonces, los socios fundadores deberían mantener sus acciones y simplemente como se ha expuesto, controlar la venta de las acciones de ellos también, pues no considera viable que una sola persona tenga esa acumulación de acciones, ya que se constituiría en el socio mayoritario de la compañía. De esta manera mociona que los socios actuales una vez que obtengan acciones mantengan las 27 que por derecho les corresponde, sin obligación de venderlas o negociarlas a favor de un socio mayoritario y solicita que se apruebe este primer punto del orden del día con esta moción.

El Gerente General, señor Carlos Landeta, toma la palabra y dice que no está de acuerdo con que cada uno de los socios tenga un número superior a dos acciones, pues como estos documentos son negociables, no se va a poder controlar a varias personas, como sería con una sola. En todo caso dice que se allanará a la decisión que tome la Junta.

El Presidente, enseguida pone a consideración de la aprobación del primer punto del orden del día, tomando en cuenta la moción de la señora María Moya, la misma que es aprobada por unanimidad, y se autoriza al Gerente General realizar los trámites pertinentes en el momento que crea que sea el más propicio para beneficio de la compañía y sus socios.

El Presidente, enseguida atendiendo el segundo punto del orden del día, solicita al Gerente General que de a conocer cuales son las personas que están interesadas en ser parte de la compañía. El señor Carlos Landeta, menciona que muchas personas, tienen el firme interés

ECUATORIANA****** V1331E1121
CASADO DOLORES JACOME
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
CESAR LANDETA
MARIA ROCHA
QUITO 17/11/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1601364

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170206385-8
LANDETA ROCHA CARLOS ERNESTO
15 ENERO 1.943
PICHINCHA/MEJIA/ALOAGUI
01 2 015 000
PICHINCHA/ MEJIA
MACHACHI 43

Dr. Eduardo Orquera Z
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
62 - 0047 NUMERO
1702063858 CEDULA
LANDETA ROCHA CARLOS ERNESTO APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
MEJIA CANTON
MACHACHI PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Eduardo Orquera Zaragoza
Notaria Décima
Quito - Ecuador

ECUATORIANA****** V4444V4442
CASADO AIDA MARTIN
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
DOLORES GUERRA
QUITO 15/02/2002
15/02/2014
1466785-06
NOVACIEN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020009865-5
GUERRA JORGE OSWALDO
01 DICIEMBRE 1941
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
004- 0471 05894
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1941

ECUATORIANA****** E233313222
CASADO JORGE GUERRA
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
CARLOS MARTIN
JULIA CHIRIBOGA
QUITO 18/11/2002
18/11/2014
REN 0375132

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170235361-4
MARTIN CHIRIBOGA MARIA AIDA PENELOPE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 AGOSTO 1944
003-1 0150104072
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944

ECUATORIANA****** V4444V4444
CASADO SUSANA PAULINA MALDONADO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CESAR VILLACIS
BLANCA BRAVO
QUITO 13/08/98
13/08/2010
1395342

CIUDADANIA No. 170625329-9
VILLACIS BRAVO MARCO PATRICIO
19 DICIEMBRE 1.960
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
17 1 078 12933
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 60

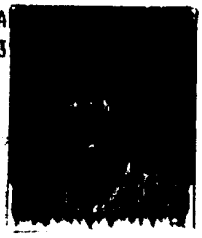

Dr. Eduardo Orquera Zaragosin
Notaría Décima
Quito - Ecuador

ECUATORIANA****** E1341E1441
CASADO GLORIA MARISOL GARCIA AYALA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CARLOS ERNESTO LANDETA
DOLORES MAGDALENA JACOME
RUNINAHUI 01/12/2000
01/12/2012
0648854

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 171774206-7
LANDETA JACOME CARLOS VINICIO
NOVIEMBRE 1973
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
004 0055 0045
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 197

ECUATORIANA****** E4334I4442
CASADO CARLOS VINICIO LANDETA JACOME
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS HUMBERTO GARCIA
GLORIA MARIA DE LOS A AYALA
RUNINAHUI 12/05/2000
12/05/2012
0563094

REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171170427-8
GARCIA AYALA GLORIA MARISOL
16 MARZO 1974
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBAR
003- 0347 02290
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

87 - 0297 NUMERO
1712242062 CEDULA
LANDETA JACOME CARLOS VINICIO APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

100 - 0258 NUMERO
1711704278 CEDULA
GARCIA AYALA GLORIA MARISOL APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

134 - 0313 NUMERO
1706253299 CEDULA
VILLACIS BRAVO MARCO PATRICIO APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

166 - 0011 NUMERO
1710486980 CEDULA
TRUJILLO VILLAVICENCIO GILBERT LYSANDER APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
MEJIA CANTON
UYUMBICHO PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

60 - 0001 NUMERO
0501510639 CEDULA
ACURIO MONTENEGRO EDWIN TRAJANO APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI PROVINCIA
LATACUNGA CANTON
LA MATRIZ PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Eduardo Orquera Z
NOTARIO DECIM
QUITO - ECUADOR

Dr. Eduardo Orquera Zaragosín
Notaría Décima

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

119 - 0216 NUMERO
1702353614 CEDULA
MARTIN CHIRIBOGA MARIA AIDA PENELOPE APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
LA MAGDALENA PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

191 - 0145 NUMERO
0200098656 CEDULA
GUERRA JORGE OSWALDO APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
LA MAGDALENA PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 0501217785-0
ESPIN ALVEAR SILVIA BETSABE
18 ABRIL 1.962
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
03 049 00605
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 62

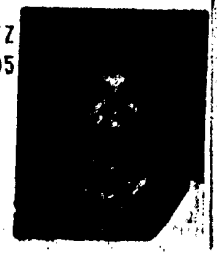

ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO SILVIA BETSABE ESPIN ALVEAR
SECUNDARIA MILITAR
RAUL CADENA
LUZ PLASENCIA
LATACUNGA 22-09-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
2438756

CIUDADANIA=NSA 170426591-5
CADENA PLASENCIA EDMUNDO RAUL
30 JUNIO 1.954
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTA
01 3 054 00160
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 54

ECUATORIANA***** E113J11122
CASADO EDMUNDO CADENA
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
ANGEL ESPIN
REBECA ALVEAR
LATACUNGA 8-07-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
20777877

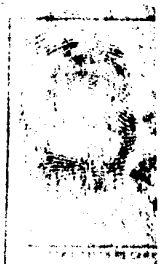

ECUATORIANA****** E1143I1222
CASADO DORYS F SALGADO TUQUERRES
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
ANGEL ELIECER PEREZ
MARIA CLEMENCIA FREIRE
LOJA 9/05/97
9/05/2009
742705

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1712291792
PEREZ FREIRE WUILIAN ELIECER
13 SEPTIEMBRE 1.973
BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN
REG CIVIL 02 086 0035
BOLIVAR/ CALUMA
CALUMA /SAN ANTONIO/ 73

Dr. Eduardo Orquera Zaragosín
Notaría Décima
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
162 - 0131 NUMERO
1712291706 CEDULA
PEREZ FREIRE WUILIAN ELIECER
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
VILLA FLORA PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO XIMENA MARISOL MATEUS ALBUJA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MIGUEL ANGEL TRUJILLO
IRMA CECILIA VILLAVICENCIO
SANGOLQUI 20-01-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
369392

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1710488898-0
TRUJILLO VILLAVICENCIO GILBERT LYSANDER
07 MAYO 1.971
PICHINCHA/MEJIA/UYUMBICHO
02 023 00035
PICHINCHA/ MEJIA
UYUMBICHO

ECUATORIANA****** V3343V1242
CASADO MARIA MAGDALENA PARRA TRAVEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
HOLGER TRAJANO ACURIO
MERCEDES MONTENEGRO
LATACUNGA 20/04/98
20/04/2010
4168293

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 050151063-0
ACURIO MONTENEGRO EDWIN TRAJANO
06 ABRIL 1.967
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
03 016 00316
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 67

Dr. Eduardo Orquera Z
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

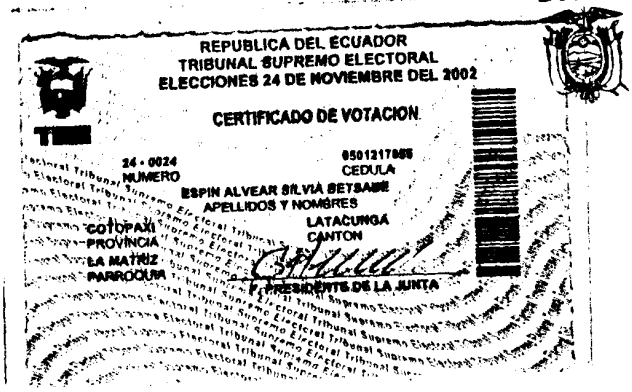
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
24 - 0024 NUMERO
0501217985 CEDULA
ESPIN ALVEAR SILVIA BETSABE APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI PROVINCIA
LATACUNGA CANTON
LA MATRIZ PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

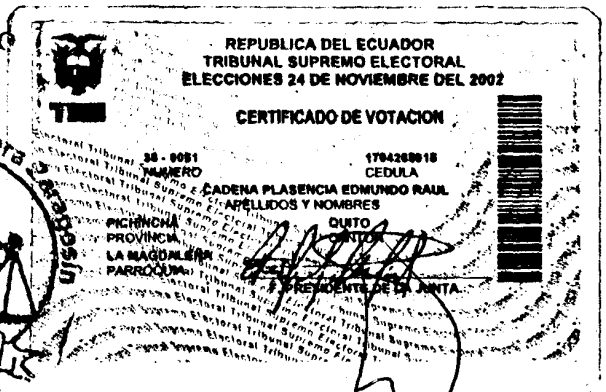
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
35 - 0051 NUMERO
1704269918 CEDULA
CADENA PLASENCIA EDMUNDO RAUL APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
LA MAGDALENA PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Eduardo Orquera Zaragosin
Notaria Décima
Quito - Ecuador

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a 11 JUN. 2003

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO

Se Otorgó ante el Suscrito DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta C U A R T A -- COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a ONCE (11)- de JUNIO del año DOS MIL TRES.-

Dr. Eduardo Orquera Zaragosin
Notaria Décima
Ecuador

DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA." otorgada el 12 de marzo del 2002, ante el suscrito Notario Décimo del Cantón, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, 18 de junio del 2003.-

Dr. Eduardo Orquera Zaragosin
Notaría Décima
Quito - Ecuador

DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1165

Lunes, 23 de Junio del 2003, 12:00:35 p.m.

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA